

| *República de Colombia*
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Eliana María Bustamante Ochoa
Demandado	José Antonio Estrada García, Laura Isabel Estrada García y Otros.
Radicado	05001 31 03 018 2021-00399-00
Asunto	No tiene por notificado por conducta concluyente, expide comisorio

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, constancia de notificación de la demanda, a través de correo electrónico conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, se incorpora a la foliatura, escrito allegado por los señores Yolima del Socorro García Quintero y José María Estrada Meza, en calidad de representante legal de los menores Laura Isabel Estrada García y Sofia Estada García, como también del señor José Antonio Estrada García, a efectos de ser notificados por conducta concluyente.

Frente a lo anterior, el Despacho no accederá a lo deprecado, en la medida que, mediante acta del 5 de julio de 2022, se notificaron de forma personal los demandados Laura Isabel Estrada García y Sofia Estada García, a través de sus representantes legales, y el señor José Antonio Estrada García, por remisión a los correos electrónicos suministrados por estos. El término de traslado se computa desde el día 8 y se extiende hasta el día 22 de julio de esta anualidad.

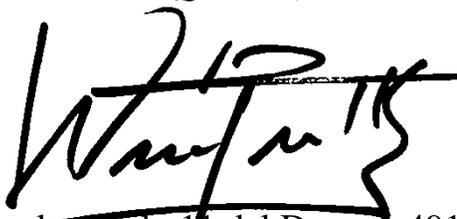
Teniendo en cuenta que obra dentro del expediente constancia de inscripción de medida cautelar, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula 001-959240, de la OIRP de Medellín Zona Sur.

Frente a lo anterior, el Despacho *se dispone a comisionar los Jueces Civiles Transitorios de Despachos Comisorios de Medellín, Antioquia-, para efectos de practicar diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número M.I., 001-959240, de la Oficina de Instrumentos*

Públicos de Medellín Zona Sur, cuyos linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública 454 del 12 de junio de 2007 de la Notaría Única de La Estrella.

Para tal efecto, se nombra como secuestre a JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA localizable en la CALLE 37 SUR # 41-30 en la ciudad de Envigado, Teléfono 3329206/3012052411, correo electrónico jososa22@hotmail.com de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFÍQUESE,



(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

3.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No100 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARÍA</p>

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f694dadcd9228b09ffa65d429556927e1eb7e18965f49197624c0fe93a1c0**

Documento generado en 12/07/2022 07:14:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**